

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA
ESCRITURA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA VIGILANCIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
VIPROTECO CIA. LTDA**

000 14

**QUE OTORGA: COMPAÑÍA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD
VIPROTECO CIA. LTDA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

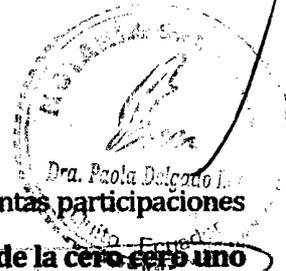
O.B.

ESCRITURA NUMERO 2013 -17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco ~~de Quito~~, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete de mayo del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito (encargada), según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-dnp (565-dnp), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura, por los derechos que representa el señor SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en calidad de Gerente de la compañía VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante para este tipo de instrumentos a quien de conocer doy fe, por haberme presentado los documentos que acreditan su identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, la Notaria, se agregan. Advertido que fue el compareciente por mí, la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicita que eleve a

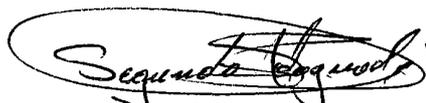
escritura pública el texto de la minuta que hoy me presentan y cuyo tenor literal transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la aclaratoria y rectificatoria de la escritura otorgada el veinte y dos de noviembre del año dos mil doce ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, ampliación de plazo social, aumento de capital a la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, reforma de estatutos sociales y autorización al Gerente para realizar las gestiones tendientes al perfeccionamiento, de la ampliación de plazo social, aumento de capital, reforma de estatutos sociales, que realiza la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** interviene y comparece a la suscripción de esta escritura el señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante para este tipo de instrumentos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de noviembre del año dos mil doce ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece el señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**, y suscribe la escritura de ampliación de plazo social, aumento de capital a la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, reforma de estatutos sociales y autorización al Gerente para realizar las gestiones tendientes al perfeccionamiento, de la ampliación de plazo social, aumento de capital, reforma de estatutos sociales, que realiza la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.** **B)** por un error involuntario en la redacción del acta de Junta General celebrada el día quince de noviembre de dos mil doce, se hizo constar en el tercer punto del Orden del Día, en el artículo cuarto que se reforma: "**ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía es de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil cuatrocientas inclusive, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos." (Las negrillas son mías) cuando en realidad es "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos.", consecuentemente en la escritura antes referida consta en la clausula tercera literal C, "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil cuatrocientas inclusive, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos." (Las negrillas son mías) Cuando en la realidad es "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos." **TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.-** con estos antecedentes se aclara y rectifica que, tanto en el acta como en la escritura queda suprimida la expresión "ordinarias y nominativas" y "numeradas de la cero cero uno a la veinte mil cuatrocientas inclusive", del artículo cuarto que se reforma quedando de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veinte mil

cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos.”, **CUARTA-DECLARACION JURAMENTADA.-** el señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.**, debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria, declara bajo juramento que los datos constantes en esta escritura son verídicos y responden a la real situación jurídica de la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.**; **QUINTA: CONCLUSION.-** cumpla usted señora Notaria con las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta aclaratoria y rectificatoria que realiza la **COMPANÍA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.** del cual se servirá otorgarme tres copias certificadas, **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **SANTIAGO BAUTISTA BUITRON** afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil doscientos catorce, y al foro de Abogados con matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos diecinueve para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO

CC: 0300345329



LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIBROTECO CIA
LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil doce, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Av. 10 de Agosto N14-43 y Checa, siendo las 08:00 horas comparecen los señores socios de la compañía, de acuerdo al cuadro de integración de capital de la compañía, que es el siguiente:

16

SOCIO	Capital social	Número Participaciones	Porcentaje
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO	USD. 10.200,00	10.200	98.0769%
OLGER ISRAEL ARMAS SIBAMBE	USD. 200,00	200	1.9230%
TOTAL	USD. 10.400.00	10.400	100%

Comparecen además a esta Junta los señores **MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE, PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE y MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE**, en calidad de invitados por parte de los socios de la compañía.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal Extraordinaria de socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

- 1.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA (EXISTENCIA LEGAL) POR CINCUENTA AÑOS ADICIONALES, AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE USD 20.400,00, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE A SUSCRIBIR NUEVAS PARTICIPACIONES.**
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**
- 4.- AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES CONDUCENTES A LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES; Y, PARA QUE PROCEDA A FIRMAR LA ESCRITURA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO RESUELTO EN LA JUNTA.**

Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el mismo.

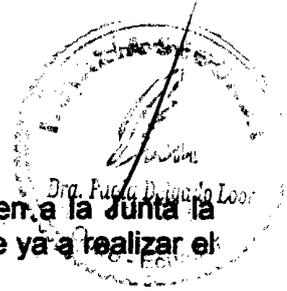
Con relación al **primer punto del Orden del Día**, toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien pone en conocimiento de la junta que La Compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; acto seguido da lectura del artículo primero del contrato social constitutivo el mismo que dice: *"Artículo Primero.- La compañía se denominará VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO COMPAÑÍA LIMITADA, su plazo de duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Este plazo podrá ser disminuido, prorrogado o disolverse la empresa anticipadamente, si así lo determina la Junta General de socios."*; en tal virtud y por cuanto se requiere continuar con las actividades para las cuales fue constituida la compañía, solicita a los socios autoricen se amplié el plazo de existencia legal y duración de la compañía por un periodo adicional de cincuenta años, los mismos que contarán a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil de Quito,

El Presidente de la compañía solicita a la Junta se pronuncie sobre lo expresado en este punto del orden del día. La Junta delibera y decide aprobarla por unanimidad de votos, ampliando así el plazo de existencia legal de la compañía y duración por cincuenta años adicionales.

En relación al **segundo punto del Orden del Día**, toma la palabra el señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**, para indicar que para dar una mejor solidez a la empresa es necesario elevar el capital de la compañía a la cantidad de USD. 20.400,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), y se proceda al aumento de capital mediante aporte en numerario, con los respectivos depósitos en la cuenta de la compañía; así también solicita a la Junta autorice el ingreso de tres nuevos socios para que estos conjuntamente con el señor **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**, sean quienes realicen el aporte necesario para el aumento de capital de la compañía. Quien desde ya renuncia al derecho preferente de suscribir nuevas participaciones.

Toma la palabra el señor **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**, quien manifiesta que está de acuerdo en que se eleve el capital de la compañía en el monto sugerido, aprobando además el ingreso de los tres nuevos socios a la compañía.

Acto seguido toman la palabra los señores **MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE, PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE** y **MARIA DEL ROCIO**



PALAGUACHI SIBAMBE, quienes de manera unánime agradecen a la Junta la aceptación de su ingreso a la compañía, comprometiéndose desde ya a realizar el depósito respectivo en la cuenta corriente de la compañía.

La Junta General delibera y resuelve el aumento de capital por unanimidad de votos, el ingreso de tres socios adicionales a la compañía, quedando como capital total actual la suma de **USD. 20.400,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)** de acuerdo al siguiente cuadro:

0000 17

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO ✓	USD.10.200,00	-	-	USD.10.200,00 ✓
OLGER ISRAEL ARMAS SIBAMBE ✓	USD. 200,00	USD. 2.350,00	USD. 2.350,00	USD.2.550,00 ✓
MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE ✓	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00 ✓
PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE ✓	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00 ✓
MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE ✓	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00 ✓
TOTAL	USD.10.400,00	USD.10.000,00	USD.10.000,00	USD.20.400,00

La Junta General de Socios deja constancia de que la forma del aumento es en numerario mediante depósito en la cuenta de la compañía, se ha incluido nuevos socios; y se ha procedido a la renuncia del derecho preferente para suscribir nuevas participaciones por parte del socio mayoritario.

Con relación al tercer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien indica a la Junta que además de las decisiones que se han tomado en relación a la ampliación del plazo social, aumento de capital, se incluya también la reforma del artículo décimo del estatuto social relacionado a la convocatoria. Siendo necesario proceder a la reforma de los estatutos de la compañía en los siguientes artículos, los mismos que dirán:

“ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denominará **VIGILANCIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIPROTECO COMPAÑÍA LIMITADA**, su plazo de duración se amplía por cincuenta años adicionales al del contrato social constitutivo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Este plazo podrá ser disminuido, prorrogado o disolverse la empresa anticipadamente, si así lo determina la Junta General de socios.”

“ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos.”

“ARTÍCULO QUINTO.- cuadro de integración de capital.- Se deja constancia de que el capital suscrito de la compañía se encuentra pagado en su totalidad, por aporte en numerario de acuerdo al siguiente cuadro de integración del capital:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO	USD.10.200,00	-	-	USD.10.200,00
OLGER ISRAEL ARMAS SIBAMBE	USD. 200,00	USD. 2.350,00	USD. 2.350,00	USD.2.550,00
MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
TOTAL	USD.10.400,00	USD.10.000,00	USD.10.000,00	USD.20.400,00

“ARTICULO DECIMO.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías”

La Junta General delibera sobre la propuesta presentada por el señor Gerente y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, reformando los estatutos sociales en la forma en que se ha hecho alusión en esta acta.

A continuación como último punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente de la compañía, el mismo que solicita a la Junta se conceda la respectiva autorización al Gerente para realizar las gestiones tendientes al perfeccionamiento, de las decisiones tomadas por la Junta que reforman los estatutos sociales y quede facultado a firmar las escrituras públicas que se requieran para cumplir este mandato.

La Junta General aprueba la moción por unanimidad de votos, y decide autorizar al Gerente de la compañía a fin de que pueda comparecer ante un Notario Público, suscribir la escritura correspondiente y, en fin, realizar cualquier acto o gestión tendiente al perfeccionamiento de la ampliación del plazo social, ingreso de nuevos socios, aumento de capital, y reforma de los estatutos sociales acordados en esta Junta General Universal Extraordinaria.

000 18

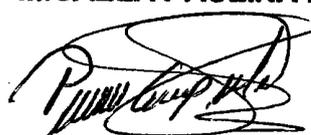
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

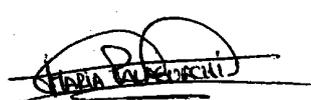
Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos, además se deja constancia que todas las decisiones adoptadas de igual manera han sido aprobadas por unanimidad.

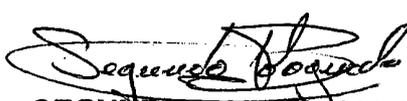
Se levanta la Junta General a las doce horas y para constancia firman los asistentes.


OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE


MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE


PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE


MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE


SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO

97962

Quito, 16 de Enero del 2013.

Señor:

SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Empresa denominada VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD "VIPROTECO CIA. LTDA"., celebrada el día catorce (14) de Enero del 2013, en forma unánime, eligió a usted, para el cargo de GERENTE de la empresa antes mencionada, funciones que la ejercerá por el periodo de DOS AÑOS (2), desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de acuerdo a los estatutos sociales. Entre las principales funciones representara la empresa en forma judicial y extrajudicial.

La compañía se constituyo por escritura publica otorgada en Quito, el día 23 de Abril de 1992, ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el N° 1067 tomo 123 del 29 de Mayo de 1992.

Quedando de usted, muy atentamente,

SANDRA BEDOYA ULLAURI
Secretaria Ad - Hoc

Yo, **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**, agradezco la designación efectuada en mi favor y **ACEPTO** la designación de GERENTE de la compañía denominada VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD "VIPROTECO CIA. LTDA." y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales y por el tiempo designado.

Quito Enero 16 del 2013.

Sr. SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO

C.C. 030034532-9

Gerente - Representante Legal

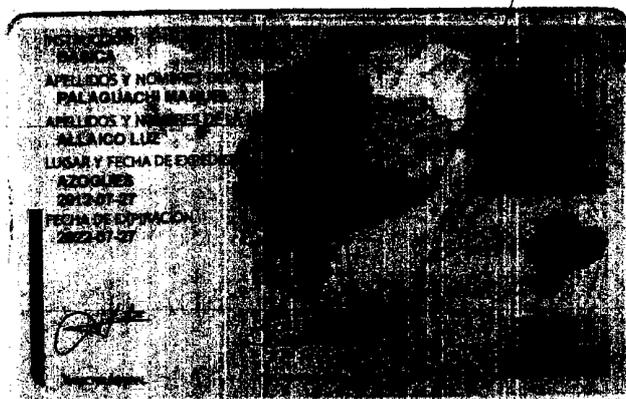
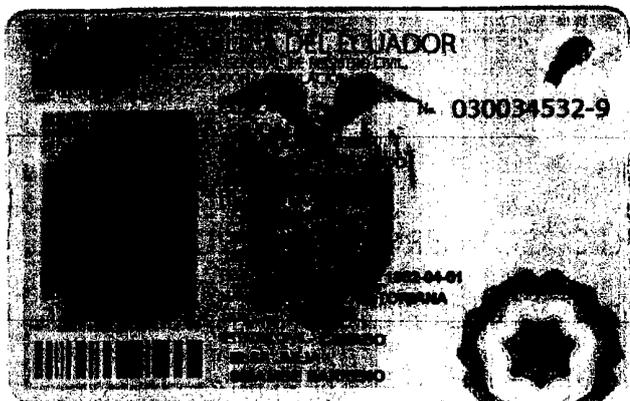


Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **1255** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **144**
Quito, a **23 ENE 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0190 0300345329
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALAGUACHI MANUEL ALEJICO LUIS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	LA ARGELIA	
CANTÓN	PARROQUIA	LA ARGELIA
	ZONA	

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

000 19

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, notifico y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de... 2... (folios) que me fue presentado para
este efecto y que a lo seguido devolví al interesado.
Quito, a ... Quito 27 de Mayo de 2013...

(Signature)
Dña Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AMPLIACION DE PLAZO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, QUE OTORGA: VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO (E)



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico, Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.Q.13.002698, de 30 de mayo del 2013, tomé nota de su aprobación, al margen de las escrituras matrices de Ampliación de Plazo social, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA.; y, Aclaratoria y Rectificatoria de la escritura Ampliación de Plazo social, aumento de capital y reforma de estatutos sociales VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., celebradas el 22 de noviembre del 2012; y, 27 de mayo del 2013, en su orden, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito Encargada, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 30 de mayo del 2013. MMG

20


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.II.DJC.Q.13.002698, de fecha treinta de Mayo de dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIPROTECO CÍA. LTDA., otorgada el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR la prórroga de plazo de duración, aumento de capital de US\$ 10.400,00 a US\$ 20.400,00 y reforma del estatuto social de VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIPROTECO CÍA. LTDA., en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas el veintidós de Noviembre del dos mil doce y veintisiete de mayo del dos mil trece ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito a, treinta y uno de mayo de dos mil trece.

21

**DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA
LTDA.**

**QUE OTORGA: EL SEÑOR SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, EN
CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.**

**A FAVOR DE: VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO
CIA LTDA**

CUANTIA: DIEZ MIL DOLARES

DI: 3 COPIAS

0000.01

ESCRITURA NO.

O.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy veinte y dos de noviembre del año dos mil doce, ante mí, doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-dnp (565-dnp), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura, por los derechos que representa, el señor SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente de la compañía VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante para este tipo de instrumentos a quien de conocer doy fe por haberme presentado los documentos que acreditan su identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, La notaria, se agrega. advertido que fue el compareciente por mí, La notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que hoy me presentan y cuyo tenor literal transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la ampliación de plazo social, aumento de capital a la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, reforma de estatutos sociales y autorización al Gerente para realizar las gestiones tendientes al perfeccionamiento, de la ampliación de plazo social, aumento de capital, reforma de estatutos sociales, que realiza la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparece a la suscripción de esta escritura el señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña a esta escritura, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el día quince de noviembre del dos mil doce, ✓ cuyo ejemplar del acta se agrega a este instrumento en calidad de documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; la compañía aumentó su capital, mediante escritura otorgada, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco; mediante escritura pública otorgada en la notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, reformó sus estatutos con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis inscrita legalmente el diecisiete de septiembre del mismo año; Con fecha quince de diciembre de dos mil, ante el notario Primero del cantón Quito, la compañía aumentó su capital, escritura inscrita con fecha dieciséis de abril de dos mil uno; mediante escritura pública otorgada ante la notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, con fecha trece de enero

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



de dos mil nueve, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos escritura debidamente inscrita en el registro Mercantil de Quito con fecha dos de julio de dos mil nueve, **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de socios, reunida el día

de noviembre del dos mil doce, decidió, entre otros puntos, la ampliación del plazo social (existencia legal) por un periodo adicional de cincuenta años, al que consta en el contrato constitutivo de la compañía, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Quito; así también decidió el aumento de capital a la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTE AMERICA, con la inclusión de tres nuevos socios, reforma de estatutos sociales y autorización al Gerente de la compañía a realizar las gestiones para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas en la Junta de Socios en la forma en que se hace alusión en el acta. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO** en su calidad

de Gerente debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.**, declara bajo juramento: **A)** Que se amplía el plazo social de existencia legal de la compañía por cincuenta años más a los constantes en el contrato social constitutivo, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil de Quito, **B)** Que se incluyen tres socios en la compañía y que el capital de la misma se eleva en **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, quedando como capital total actual la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** por

aporte en numerario, que se ha renunciado al derecho preferente a suscribir nuevas participaciones por parte del señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**; **C)** Que se reforman los estatutos de la compañía, conforme se ha decidido en la Junta

General Universal Extraordinaria de socios, los mismos que dirán: **"ARTÍCULO PRIMERO.-** La compañía se denominará **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO COMPAÑÍA LIMITADA**, su plazo de duración se amplía por cincuenta años adicionales al del contrato social constitutivo, contados a partir de la fecha de

inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Este

0000 02

7

plazo podrá ser disminuido, prorrogado o disolverse la empresa anticipadamente, si así lo determina la Junta General de socios.”; **“ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil cuatrocientas inclusive, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos.”; **“ARTÍCULO QUINTO.-** cuadro de integración de capital.- Se deja constancia de que el capital suscrito de la compañía se encuentra pagado en su totalidad, por aporte en numerario de acuerdo al siguiente cuadro de integración del capital:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO	USD.10.200,00	-	-	USD.10.200,00
OLGER ISRAEL ARMAS SIBAMBE	USD. 200,00	USD. 2.350,00	USD. 2.350,00	USD.2.550,00
MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
TOTAL	USD.10.400,00	USD.10.000,00	USD.10.000,00	USD.20.400,00

“ARTICULO DECIMO.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías” D) Que la Junta General Universal Extraordinaria lo ha autorizado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



expresamente para intervenir en esta escritura en representación de la compañía *Dr. Paola Delgado Loo*

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor **SEGUNDO PALAGUACHI ALLAICO** en su calidad de Gerente de la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.** debidamente facultado por

la Junta General Universal Extraordinaria reunida el quince de noviembre de dos mil doce, declara bajo juramento que los datos constantes en esta escritura son verídicos y responden a la real situación jurídica y contable de la compañía;

QUINTA: APORTE EN NUMERARIO.- El aumento de capital de la compañía expresado en esta escritura se lo realiza por aporte por en numerario, y que además se ha procedido a renunciar al derecho de preferencia a suscribir nuevas participaciones por parte del socio **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO,**

SEXTA: CONCLUSION.- Cumpla Usted Señor Notario con las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este aumento de capital que realiza la compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.,** del cual se servirá otorgarme TRES copias certificadas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**

que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **SANTIAGO BAUTISTA BUITRON** afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil doscientos catorce, y al foro de Abogados con matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos diecinueve para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Segundo Palaguachi Allaico

SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO

CC: 0300545329

Paola Delgado Loo
LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil doce, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Av. 10 de Agosto N14-43 y Checa, siendo las 08:00 horas comparecen los señores socios de la compañía, de acuerdo al cuadro de integración de capital de la compañía, que es el siguiente:

SOCIO	Capital social	Número Participaciones	Porcentaje
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO	USD. 10.200,00	10.200	98.0769%
OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE	USD. 200,00	200	1.9230%
TOTAL	USD. 10.400.00	10.400	100%

Comparecen además a esta Junta los señores **MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE, PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE y MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE**, en calidad de invitados por parte de los socios de la compañía.

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal Extraordinaria de socios, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios, se pase a conocer el Orden del Día:

- 1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA (EXISTENCIA LEGAL) POR CINCUENTA AÑOS ADICIONALES, AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE USD 20.400,00, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE A SUSCRIBIR NUEVAS PARTICIPACIONES.**
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**
- 4.- AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES CONDUCTENTES A LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES; Y, PARA QUE PROCEDA A FIRMAR LA ESCRITURA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO RESUELTO EN LA JUNTA.**



Los socios resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el

Con relación al **primer punto del Orden del Día**, toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien pone en conocimiento de la junta que La Compañía **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; acto seguido da lectura del artículo primero del contrato social constitutivo el mismo que dice: "Artículo Primero.- La compañía se denominará **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO COMPAÑIA LIMITADA**, su plazo de duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Este plazo podrá ser disminuido, prorrogado o disolverse la empresa anticipadamente, si así lo determina la Junta General de socios."; en tal virtud y por cuanto se requiere continuar con las actividades para las cuales fue constituida la compañía, solicita a los socios autoricen se amplíe el plazo de existencia legal y duración de la compañía por un periodo adicional de cincuenta años, los mismos que contarán a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil de Quito,

El Presidente de la compañía solicita a la Junta se pronuncie sobre lo expresado en este punto del orden del día. La Junta delibera y decide aprobarla por unanimidad de votos, ampliando así el plazo de existencia legal de la compañía y duración por cincuenta años adicionales.

En relación al **segundo punto del Orden del Día**, toma la palabra el señor **SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO**, para indicar que para dar una mejor solidez a la empresa es necesario elevar el capital de la compañía a la cantidad de USD. 20.400,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), y se proceda al aumento de capital mediante aporte en numerario, con los respectivos depósitos en la cuenta de la compañía; así también solicita a la Junta autorice el ingreso de tres nuevos socios para que estos conjuntamente con el señor **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**, sean quienes realicen el aporte necesario para el aumento de capital de la compañía. Quien desde ya renuncia al derecho preferente de suscribir nuevas participaciones.

Toma la palabra el señor **OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE**, quien manifiesta que está de acuerdo en que se eleve el capital de la compañía en el monto sugerido, aprobando además el ingreso de los tres nuevos socios a la compañía.

Acto seguido toman la palabra los señores **MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE, PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE y MARIA DEL ROCIO**

PALAGUACHI SIBAMBE, quienes de manera unánime agradecen a la Junta la aceptación de su ingreso a la compañía, comprometiéndose desde ya a realizar el depósito respectivo en la cuenta corriente de la compañía.

La Junta General delibera y resuelve el aumento de capital por unanimidad de votos, el ingreso de tres socios adicionales a la compañía, quedando como capital total actual la suma de USD. 20.400,00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO	USD.10.200,00	-	-	USD.10.200,00
OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE	USD. 200,00	USD. 2.350,00	USD. 2.350,00	USD.2.550,00
MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
TOTAL	USD.10.400,00	USD.10.000,00	USD.10.000,00	USD.20.400,00

La Junta General de Socios deja constancia de que la forma del aumento es en numerario mediante depósito en la cuenta de la compañía, se ha incluido nuevos socios; y se ha procedido a la renuncia del derecho preferente para suscribir nuevas participaciones por parte del socio mayoritario.

Con relación al **tercer punto del Orden del Día**, toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien indica a la Junta que además de las decisiones que se han tomado en relación a la ampliación del plazo social, aumento de capital, se incluya también la reforma del artículo décimo del estatuto social relacionado a la convocatoria. Siendo necesario proceder a la reforma de los estatutos de la compañía en los siguientes artículos, los mismos que dirán:

“ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denominará **VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO COMPAÑIA LIMITADA**, su plazo de duración se amplía por cincuenta años adicionales al del contrato social constitutivo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. Este plazo podrá ser disminuido, prorrogado o disolverse la empresa anticipadamente, si así lo determina la Junta General de socios.”



"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de ~~VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA~~, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones ~~ordinarias~~ nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil cuatrocientas inclusive, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios, mediante aporte en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos."

080

"ARTÍCULO QUINTO.- cuadro de integración de capital.- Se deja constancia de que el capital suscrito de la compañía se encuentra pagado en su totalidad, por aporte en numerario de acuerdo al siguiente cuadro de integración del capital:

0000 115

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL ACTUAL
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO	USD.10.200,00	-	-	USD.10.200,00
OLGER ISRRAEL ARMAS SIBAMBE	USD. 200,00	USD. 2.350,00	USD. 2.350,00	USD.2.550,00
MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE	-	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00	USD. 2.550,00
TOTAL	USD.10.400,00	USD.10.000,00	USD.10.000,00	USD.20.400,00

"ARTICULO DECIMO.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías"

La Junta General delibera sobre la propuesta presentada por el señor Gerente y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, reformando los estatutos sociales en la forma en que se ha hecho alusión en esta acta.

A continuación como último punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente de la compañía, el mismo que solicita a la Junta se conceda la respectiva autorización al Gerente para realizar las gestiones tendientes al perfeccionamiento, de las decisiones tomadas por la Junta que reforman los estatutos sociales y quede facultado a firmar las escrituras públicas que se requieran para cumplir este mandato.

La Junta General aprueba la moción por unanimidad de votos, y decide autorizar al Gerente de la compañía a fin de que pueda comparecer ante un Notario Público, suscribir la escritura correspondiente y, en fin, realizar cualquier acto o gestión tendiente al perfeccionamiento de la ampliación del plazo social, ingreso de nuevos socios, aumento de capital, y reforma de los estatutos sociales acordados en esta Junta General Universal Extraordinaria.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos, además se deja constancia que todas las decisiones adoptadas de igual manera han sido aprobadas por unanimidad.

Se levanta la Junta General a las doce horas y para constancia firman los asistentes.

OLGER ISRAEL ARMAS SIBAMBE

MICAELA PAULINA PALAGUACHI SIBAMBE

PABLO CESAR PALAGUACHI SIBAMBE

MARIA DEL ROCIO PALAGUACHI SIBAMBE

SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO

TE M
ORT
rias
nte m
por lo
en
cia de
ad, po
il:
APITA
CTUAL
SD.102
SD.2.55
SD. 2.55
SD. 2.55
SD. 2.55
SD.20.4
eneral
ino de
ocho
bre la
el de
la Ley
ente y
les en
señor
da la
es al
in los
se se

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3354049904
Nombre...: VIPROTECO CIA LTDA
Documento: 5229832
Efectivo...: 2,550.00
Total...: 2,550.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0253 - AG. PUNTO PAGO PLAZA GR

A
Cajero...: CORTIZ
Fecha...: 2012/nov/16 16h08
Control...: Sec-180, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3354049904
Nombre...: VIPROTECO CIA LTDA
Documento: 5227157
Efectivo...: 2,550.00
Total...: 2,550.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0253 - AG. PUNTO PAGO PLAZA GR

A
Cajero...: CORTIZ
Fecha...: 2012/nov/16 16h08
Control...: Sec-179, En Línea



000006

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3354049904
Nombre...: VIPROTECO CIA LTDA
Documento: 5225592
Efectivo...: 2,350.00
Total...: 2,350.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0253 - AG. PUNTO PAGO PLAZA GR

A
Cajero...: CORTIZ
Fecha...: 2012/nov/16 16h08
Control...: Sec-178, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3354049904
Nombre...: VIPROTECO CIA LTDA
Documento: 5231594
Efectivo...: 2,550.00
Total...: 2,550.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0253 - AG. PUNTO PAGO PLAZA GR

A
Cajero...: CORTIZ
Fecha...: 2012/nov/16 16h09
Control...: Sec-181, En Línea

Quito, 12



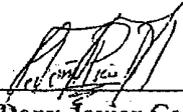
Señor:
SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

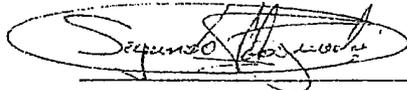
Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa denominada VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD "VIPROTECO CIA. LTDA", celebrada el día diez (10) de Enero del 2011, en forma unánime, eligió a usted, para el cargo de GERENTE de la empresa antes mencionada, funciones que las ejercerá por el periodo de DOS AÑOS (2), desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de acuerdo a los estatutos sociales. Entre las principales funciones representara a la Empresa en forma judicial y extrajudicial.

La compañía se constituyo por escritura publica otorgada en Quito, el día 23 de Abril de 1992, ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el N° 1067 Tomo 123 del 29 de Mayo de 1992.

Quedando de Usted, muy atentamente,


Sr. Dany Javier Cedeño Pico.
Secretario Ad - hoc

Yo, SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO, agradezco la designación efectuada en mi favor y acepto la designación de GERENTE de la Compañía denominada VIGILANCIA, PROTECCION Y SEGURIDAD "VIPROTECO Cia. Ltda." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales y por el tiempo designado.
Quito, 12 de Enero del 2011.

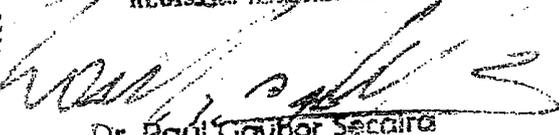

Sr. Segundo Manuel Palaguachi Allaico
C.C. 030034532-9

Gerente - Representante Legal

Notaria 35
Quito, a 1 AGO. 2011
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.
REGISTRADOR VALLEJO
SECRETARIO 35



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 402 del registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 13 ENO 2011
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raul Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

INSTRUCCION BASICA

PROFESION/OCUPACION OBRERO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALAGUACHI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALLAICO LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AZOGUES 2012-07-27

FECHA DE EXPIRACION 2022-07-27

000661400

DIRECTOR GENERAL

MIEMBRO DEL CEBALADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBILACION

CEDULA No. 030034532-9

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES PALAGUACHI ALLAICO SEGUNDO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO CANAR

BIGLIAN

BIGLIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELSA JULIA SIBAMBE BARRENO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0037 NUMERO

0300345329 CEDULA

PALAGUACHI ALLAICO SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

VILLA FLORA PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al Interesado.

Quito, a22-11-2012.....

Paola Delgado
 Dra. Paola Delgado
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DE PLAZO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADA POR: SEGUNDO MANUEL PALAGUACHI ALLAICO. A FAVOR DE: VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, HOY VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

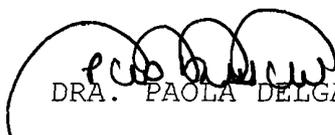
0000 08

Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Intendente Jurídico, Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.Q.13.002698, de 30 de mayo del 2013, tomé nota de su aprobación, al margen de las escrituras matrices de Ampliación de Plazo social, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA.; y, Aclaratoria y Rectificatoria de la escritura Ampliación de Plazo social, aumento de capital y reforma de estatutos sociales VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA., celebradas el 22 de noviembre del 2012; y, 27 de mayo del 2013, en su orden, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito Encargada, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 30 de mayo del 2013. MMG


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.II.DJC.Q.13.002698, de fecha treinta de Mayo de dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIPROTECO CÍA. LTDA., otorgada el veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR la prórroga de plazo de duración, aumento de capital de US\$ 10.400,00 a US\$ 20.400,00 y reforma del estatuto social de VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIPROTECO CÍA. LTDA., en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas el veintidós de Noviembre del dos mil doce y veintisiete de mayo del dos mil trece ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito a, treinta y uno de mayo de dos mil trece.

10

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 21560

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19415
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300345329	PALAGUACHI ALLAICO SEGUNDO MANUEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FECHA ESCRITURA:	22/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002698
FECHA RESOLUCIÓN:	30/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD VIPROTECO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0144674

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20400,00

5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE \$10.400 A \$20.400 SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1067 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE JUNIO DE 1992.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

